

**CLAUSULA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE
CÓRDOBA SAU (EPEC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS)**

Entre: (i) La **EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA SAU** (en adelante, “**la EPEC**” y/o la Empresa), con domicilio en calle La Tablada N° 350 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Cr. Román Oscar CALANDRI, D.N.I. N° 27.347.762, en su carácter de Gerente de Finanzas y Abastecimiento, quien suscribe el presente ad referendum del Directorio, por una parte, y (ii) La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** (en adelante, “**la FACULTAD**”), representada en este acto por el Dr. Ricardo Luis Descalzi, D.N.I. N° 23.731.916, en su carácter de Decano, según designación dispuesta por RHCD 2025-333-E-UNC-DEC#CE y según autorización conferida por Ordenanza HCS No: 18/08, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante y en lo sucesivo, “**la EPEC**” y la “**FACULTAD**”, denominadas indistintamente según corresponda como la “**PARTE**”, y ambas en conjunto como las “**PARTES**”; convienen suscribir la presente Cláusula Adenda al Convenio Específico suscripto con fecha 14/08/2025 vigente conforme Resolución Nro. xxxxxx de “**la EPEC**” y Resolución Decanal Nro. 1182/25

CLÁUSULA PRIMERA – ASPECTOS GENERALES:

1.1.- “**La FACULTAD**” se compromete a proveer a “**la EPEC**” los servicios de asistencia técnica referidos al **Servicio de Procedimientos**, conforme lo especificado en la Cláusula CUARTA de la presente prórroga, en adelante los **SERVICIOS**, en uso de la prórroga establecida en la Cláusula Séptima del Convenio Específico.

1.1.1.- Los **SERVICIOS** comprenderán todas las prestaciones necesarias suficientes a fin de poder otorgar la asistencia y el asesoramiento requerido y así agilizar y culminar los trabajos encomendados de conformidad a las pautas y legislación vigentes.

1.2.- A tales efectos, “**la FACULTAD**” prestará los **SERVICIOS** a través del Centro de Transferencia “**Contabilidad y Auditoría Aplicadas**” cuyo docente responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 4 de abril de 2025, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la **FACULTAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

2.1.- El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la suma de Pesos ciento veintiún millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y dos (\$ 121.428.572.-). El pago se realizará en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 15702130002672, CUIT 30546670623, CBU 011021322002130002672, Denominación: UNC - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS del Banco de la Nación Argentina previa presentación del recibo oficial correspondiente.

2.1.1.- El total del pago convenido será liquidado en cinco (5) pagos mensuales y consecutivos de pesos veinticuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce (\$24.285.714.-) cada uno.

“La FACULTAD” será responsable de abonar los honorarios de los profesionales a cargo del trabajo, una vez ingresados los fondos provenientes de EPEC.

2.2.- Si para el desempeño de las actividades y el cumplimiento de los servicios previstos en la clausula primera de este acuerdo, fueran necesarios que quienes están afectados a la misma, tengan que viajar y hospedarse en lugares diferentes al de donde residen, se les reconocerá dichos gastos contra la presentación de comprobantes que lo acrediten y serán pagados de manera directa por la EPEC SAU, previa aprobación por el área requirente de los servicios.

2.3.- Será de aplicación el Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Variación de costos establecido en el Anexo I del Decreto Provincial N° 305/2014 y sus modificatorias.

El procedimiento a aplicar para su validez es el establecido en la normativa respectiva, y a requerimiento del interesado. A todos los efectos se establece la estructura de costos aplicable:

1. factor- Mano de Obra 100% Cabe aclarar que en el factor mano de obra se utilizará la rama de actividad “Sector Público Provincial”. Las variaciones de costos representados por los factores, serán calculados a través de los índices de evolución de los mismos publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

2.4.- Las comunicaciones entre las Partes que hagan al giro cotidiano de la vinculación que establece este Convenio Específico, o las Actas Complementarias derivadas del mismo, serán válidas las que se cursen por medios electrónicos emitidas por los/as designados a tales efectos, o los/as que se pudieren designar en el futuro en los roles antes aludidos, a menos que se pacte explícitamente otra cosa.

CLÁUSULA TERCERA - DURACION:

El plazo acordado para la primera prórroga del **Servicio de Procedimientos** tendrá una vigencia de ciento cincuenta (150) días

CLÁUSULA CUARTA - SERVICIOS:

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba (FCE-UNC), a través del equipo de docentes/investigadores especializados en el tema objeto del presente llamado a contratación, expresa el compromiso de realizar la consultoría de rediseño de algunos procesos, del ente denominado Empresa Provincial de Energía de Córdoba SAU (EPEC).

4.1. Objetivos Generales de los Servicios Propuestos:

La propuesta de Consultoría se enfoca en los siguientes objetivos:

Continuar con el acompañamiento del proceso de transformación que la Sociedad se encuentra desarrollando internamente para convertirse en una Sociedad Anónima Unipersonal (SAU). Nuestro servicio estará vinculado específicamente al rediseño/redefinición de de los procesos de la nueva Sociedad, para lo cual consideraremos:

- Oportunidades de mejora sobre los procesos actuales, procurando una mayor agilidad y eficiencia.
- Aspectos básicos de control interno necesarios para dar seguridad a los procesos.
- Aspectos legales y societarios analizados por los equipos internos y asesores de la nueva Sociedad.
- Estructura organizacional de la nueva Sociedad.
- Políticas y lineamientos definidos por la nueva Dirección.

4.2. Metodología y Plan de trabajo

A fin de ejecutar las acciones previstas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, la metodología de trabajo se estructura en diferentes líneas de trabajo:

Ejecución de la consultoría descrita en el Objetivo 2 de acuerdo con los siguientes pasos

1. Mapeo y estructuración
2. Diseño de Procesos
3. Implementación

4.3. Personal afectado

- Cr. MBA José Luis Arnoletto, Director del Equipo
- Lic. María Laura Iglesias
- Un consultor Junior a designar

En los casos de la Profesionales Senior/Gerentes, su dedicación será parcial, con presencia en la empresa dos/tres veces a la semana, y en el caso de los Profesionales Junior su presencia será de tiempo completo en la empresa durante el período necesario para completar las tareas encomendadas.

En prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año -----.